

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

“2017 Año de la concientización sobre la Violencia de Genero #niunamenos”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8362

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

El constante incremento de la actividad municipal por un lado, y por el otro el aumento constante de la población local con la consecuente generación de nuevos barros, obliga al Estado a brindar y prestar mejores y mayores servicios públicos, a fin de incrementar de forma periódica la calidad de vida de los ciudadanos, circunstancias que implican la búsqueda de recursos financieros que permitan dotar al Municipio de nuevas máquinas y rodados adecuados para lograr un mejor servicio a los contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado cumplir y desarrollar tareas destinadas a mejorar la infraestructura y mejorar las condiciones de transitabilidad en calles y caminos de competencia municipal, para asegurar mejores condiciones de vida de la población y promover el desarrollo local;

Que por ello es aspiración de esta administración dotar al Municipio con maquinarias y vehículos nuevos, en perfecto estado de funcionamiento, con alta capacidad de trabajo y aptas para las tareas programadas en un plan de obras para la comunidad, replicando el objetivo central de cualquier administración;

Que ante las condiciones de la situación económica que atraviesa el Norte argentino, en especial nuestra provincia, con escaso acceso a créditos de tasas bancarias reducidas o bonificadas, es necesario contar con el apoyo del gobierno nacional, cuya ideología de crecimiento económico y laboral, presenta características similares a las promovidas por este gobierno municipal como resorte fundamental del crecimiento local y regional;

Que ello hace necesario procurar acuerdos y convenios -tanto provinciales como nacionales- que permitan un fácil y mejor acceso a compra de equipamiento, maquinarias y elementos necesarios para dotar al municipio de las herramientas que incrementen la capacidad de trabajo al servicio de la comunidad;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8362

Que en base a ello, el Poder Ejecutivo Municipal, ha presentado distintos proyectos de obras de ingeniería e infraestructura como de adquisición de maquinaria y herramientas ante la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, pudiendo obtener a la fecha la aprobación de los mismos, entre los cuales es menester destacar uno destinado a la compra de maquinaria vial (motoniveladora), hasta cubrir la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$4.068.369);

Que urgiendo la implementación de intervenciones prioritarias claves en drenaje urbano, canalización e infraestructura de caminos a nivel municipal es imprescindible definir políticas y medidas regulatorias claves, con carácter de excepción, que permitan un rápido, ágil y eficiente manejo de los recursos económicos obtenidos del estamento nacional, para evitar la pérdida de capacidad de compra ante eventuales incrementos de precios, fluctuación de monedas extranjeras que regulan la cotización de las maquinarias viales o movimiento de tasas de interés que menoscaban la asistencia económica a percibir por el Municipio;

Que la ubicación de nuestra ciudad y provincia en el contexto o marco geográfico del MERCOSUR, con ubicación estratégica ha permitido la radicación de diferentes marcas de maquinaria vial y agrícola de renombre internacional dentro del ejido urbano, accediéndose de esta manera a una mejor opción en materia de precios de las máquinas y vehículos que podrían adquirirse;

Que a esta operatoria de compra de maquinarias viales de forma directa se han sumado distintos municipios del país que han procurado –al igual que nuestra ciudad- el acceso al sistema de relaciones financieras con el estado nacional para el uso eficiente de los recursos asignados a cumplir programas específicos y acciones de carácter social;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2017, según consta en el Acta N° 1517, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 12 del Legajo N° 204/2017 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: APROBAR el Convenio Específico de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, destinado a la adquisición de maquinaria vial Motoniveladora, hasta cubrir la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$4.068.369).-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8362

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR LA COMPRA DIRECTA -con carácter excepcional y conforme los considerados expuestos ut supra-, de la maquinaria vial descripta, hasta cubrir los importes que sean percibidos por el municipio conforme convenio, siempre que: *- la adquisición se haga a firma radicada en nuestra ciudad; *- se trate de marca reconocida internacionalmente y se ajuste a la capacidad técnica requerida; *- se ajuste al presupuesto presentado para la aprobación del proyecto que diere marco al convenio respectivo.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a formalizar los trámites administrativos necesarios para la adquisición de la maquinaria vial conforme presupuesto proyectado, debiendo notificar la misma a este Consejo cual ha sido la firma comercial con la cual se contrata, y adjuntar constancias de la operativa.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 7 SEPT. 2017.-

HÉCTOR H. MARTINEZ

PEDRO MANUEL EGEA

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL